ADENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 03/2011

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES** denominada en adelante la **SEPRELAD**, con domicilio en la avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, representada en este Acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con cedula de identidad N° 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cedula de identidad N° 1.098.114 y la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **RAQUEL. C. CUEVAS ARZAMENDIA**, con cedula de identidad N° 1.935.072 y la Firma **OLAM S.R.L.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80013217-3, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio en Profesor Francisco Chávez N° 189, ciudad de Asunción, representados en este Acto por **MANFREDO DELIGDISCH STUBBE**, con cedula de identidad N° 187.024, en calidad de Apoderado Legal, convienen en celebrar la presente Adenda N° 01 al Contrato N° 03/2011, suscripta en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2011 "Servicios de Soporte Técnico para Plataformas Microsoft".

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Comprende la ampliación del valor total del Contrato N° 03/2011, estipulada en la Cláusula Quinta, en un monto de **guaraníes cinco millones ciento sesenta mil (Gs. 5.160.000)** impuesto al valor agregado (IVA) incluido; por treinta y seis (36) horas de soporte técnico adicional.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los documentos contractuales que forman parte integral de esta Adenda son las siguientes:

a) El presente texto de la Adenda N° 1
b) El Contrato N° 03/2011
c) La Carta de Invitación y sus Anexos del llamado Contratación Directa N° 11/2011
d) La Resolución de Adjudicación N°134/2011
e) La Resolución que autoriza la ampliación N° 85 del 20 de marzo de 2012
d) La oferta y demás documentos enviados por el PROVEEDOR

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en la partida: tipo 1 Programa 015 Sub 00 Pry 00 obj 260 FF 10 Fin 1 Dpto. 99 del Presupuesto General de Gastos de la del ejercicio Año 2012, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 525/2012.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

El pago por los servicios técnicos adicionales será realizado dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la presentación de la factura respectiva, vía acreditación Bancaria; la misma deberá ir acompañada de una Nota de Solicitud de pago, dirigida a la SEPRELAD

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, es la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 7005539 del Banco Regional S.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

CLÁUSULA QUINTA:

Todas las demás clausulas del Contrato N° 03/2011 suscripto en fecha 6 de mayo de 2011 se mantienen sin modificación alguna.

EN FE DE LO CUAL, LA SEPRELAD Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por dos (2) páginas, en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de abril del año dos mil doce.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Vº Bº

MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
Apoderado Legal
OLAM S.R.L.

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Directora General
Dirección de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD